

(R. C. del S. 192)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios incluidos en esta medida la cantidad de ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (\$177,242.89) de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Edificios Públicos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 52-2011, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de ciento veintitrés mil dólares (\$123,000); Resolución Conjunta Núm. 8-2012, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 91-2012, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 379-2003, la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (8,242.89); Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de tres mil (3,000) dólares; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios la cantidad de ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (\$177,242.89) de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Edificios Públicos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 52-2011, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de ciento veintitrés mil dólares (\$123,000); Resolución Conjunta Núm. 8-2012, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 91-2012, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 379-2003, la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (8,242.89); Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de tres mil (3,000) dólares; para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Peñuelas

Para obras y mejoras permanentes.	70,000.00
-----------------------------------	-----------

2. Municipio de Toa Alta

Para obras y mejoras permanentes.	70,000.00
-----------------------------------	-----------

3. Municipio de Arroyo

Para obras y mejoras permanentes.	37,242.89
-----------------------------------	-----------

Total asignado	\$177,242.89
----------------	--------------

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios a contratar los servicios de contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.